

# DIARIO BALEAR.

MARTES 20 DE JULIO DE 1830.

Santa Margarita vírgen.

Sale el sol á las 4 horas y 47 minutos y se pone á las 7 horas y 13 minutos.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### POLONIA.

*Varsovia 31 de mayo.*

Ayer dió el Emperador una gran comida, á la que concurren los senadores, los diputados, los ministros y otros varios funcionarios del Estado. S. M. I. brindó en ella á la prosperidad de la nacion polaca. Por la noche hubo concierto en palacio, y cantó por primera vez delante de SS. MM. la célebre cantatriz Sontag; y una francesa, llamada Belleville, manifestó su habilidad en el piano.

*Idem 3 de junio.*

Ayer salieron de esta capital SS. MM. II. El Emperador tomó el camino para las provincias meridionales, y la Emperatriz, acompañada de su augusto hermano el Príncipe Real, se dirigió á Silesia. La ausencia de nuestros Soberanos solo durará algunas semanas.

### ALEMANIA.

*Francfort 12 de junio.*

Ayer llegó á esta ciudad el conde de Brag, ministro de Baviera cerca de la corte de Viena; luego que mudó de caballos siguió su viage para Johannisberg, en donde ya se halla un personaje badés, de lo que se infiere que se va á tratar de varios arreglos relativos al Palatinado. Se aguardaba tambien en Johannisberg á sir C. Bagot, enviado desde Lóndres, segun dicen, para sondear el ánimo del príncipe de Metternich acerca de la eleccion del Soberano que ha de gobernar el nuevo Estado griego por renuncia del príncipe Leopoldo. Las cartas de Viena aseguran que el gabinete austriaco está muy á favor del príncipe Gustavo de Suecia, en el dia teniente coronel de huanos; y todo dá margen á creer que aquel gabinete se interesará con el de S. James para alejar los demas aspirantes al trono griego. Puede decirse tambien que la eleccion del príncipe Gustavo será del agrado de Rusia, por las relaciones de familia que unen á dicho príncipe con la casa gran ducal de Baden.

### PRUSIA.

*Berlin 5 de junio.*

Ayer salió toda la familia Real para el palacio

de Fischbach, en donde regularmente hallarán á la Emperatriz de Rusia. Se dice que tambien vendrá á pasar en esta quinta algunas semanas.

Desde que es notoria la renuncia del príncipe Leopoldo se habla bastante de un Príncipe periente muy cercano de la familia Real de Prusia para elevarle al trono de Grecia; pero aunque el nombre, carácter y valor de este personaje nos inclinen á creer esta noticia, nada podemos asegurar acerca de este asunto.

### PAISES-BAJOS.

*Brusélas 18 de junio.*

Se asegura que á últimos de agosto se celebrará con mucha pompa en el Haya el casamiento de S. A. R. la princesa Mariana con el príncipe Alberto, y que es muy probable que á esta época se hallen en aquella ciudad el Emperador de Rusia y el Rey de Prusia.

### INGLATERRA.

*Lóndres 18 de junio.*

*Windsor 17.*

La salud de S. M. continúa mejorándose. La noche anterior logró dormir mucho tiempo con un sueño saludable, y sin que hubiese sido necesario valerse de medicamentos; esta mañana se ha desayunado con apetito, y todo el resto del dia lo ha pasado tranquilo y alegre. Suponen que uno de los médicos ha dicho: *Jorge IV es un hombre extraordinario; ha burlado completamente nuestros cálculos, y en el dia va bien.*

Ayer al medio dia dió S. M. audiencia al lord Wellington.

Entre las personas distinguidas que han venido á informarse de la salud del augusto enfermo, se ha visto al príncipe Federico de Prusia.

Paréce, segun nos han informado, que no tardará en llegar un noble brasileño, autorizado con plenos poderes, para someter al juicio de los principales Soberanos de Europa la cuestion que se ha suscitado entre Brasil y Portugal. La fragata que lo conduce hará escala en Brest para desembarcar al hermano de la Emperatriz, y despues seguirá su viage á Inglaterra.

— Con fecha 20 de abril escriben de Rio-Janeiro lo que sigue:

„Ha llegado de Lisboa un bergantín de guerra con cartas de D. Miguel para el Emperador, y una caja con varias alhajas que fueron de su difunto padre. Esta ocurrencia, y el discurso pronunciado últimamente por el lord Aberdeen, puede considerarse como preludio de la conclusion de las desavenencias que por desgracia reinan entre los dos hermanos.”

„El Principe, hermano de nuestra Emperatriz, va á salir para esa.”

(G. de M.)

## ESPAÑA.

### *Modelo de Madrid.*

Esta obra escita la curiosidad de los estrangeros que vienen á esta capital, y es debida á la augusta proteccion que el Rey nuestro Señor dispensa á las artes, y á los que las profesan. Parécenos justo dar una idea de este importante trabajo, al cual está consagrando sus vigilias un español laborioso, y alentado por la munificencia del Soberano.

En el Real museo militar es donde se está construyendo la obra de que hablamos. Este *modelo de Madrid* se halla ya muy adelantado. Sus contornos se fijan en la superficie de 270 pies cuadrados, y su escala es de media línea por vara española, siendo de admirar la escrupulosidad con que se ha asentado la nivelacion del sólido de la base del modelo, pues que á primera vista se reconoce su ecsactitud con respecto al original.

Sobre este sólido se eleva el alzado de la poblacion y sus contornos, comprensivos de N. á S. desde 400 varas en la prolongacion exterior de la puerta de Fuencarral á 472 de la de Toledo por el camino oblicuo de la izquierda, que termina en el trasversal desde el portillo de Embajadores al puente, y de E al O desde 724 varas, saliendo en la prolongacion de la puerta de Alcalá y 632 de la de San Vicente.

Debe igualmente llamar la atencion la circunstancia de que sin embargo de la pequeñez de la escala se advierte una rigorosa proporcion en las torres, el mas minucioso pormenor de todas las partes, la escrupulosa ecsactitud en la representacion de las fachadas de todos los edificios, su construccion arquitectónica, la interior subdivision, semejanza en los objetos, de los que ninguno sea el que fuere se ha omitido, ni ha sido indiferente al autor y al rigor geométrico de la obra. No ha podido menos de fijar particularmente nuestra idea el desempeño en la representacion de las campiñas, jardines, huertas, barrancos, alturas y cordilleras, en términos que copia ecsactamente la naturaleza es la verdad misma.

Debemos pues decir que el *modelo de Madrid* es una obra original en su clase, y que nada deja que desear con respecto á las que se hallan en los primeros museos de Europa.

Se dió principio á esta obra en octubre de 1828,

y mediante la augusta proteccion de S. M. se verá acabado en setiembre próximo.

No concluiremos sin añadir que son igualmente dignas de particular elogio las obritas de hierro contruidas en el mismo taller, en las que brilla un primor notable de ejecucion, y que son debidas á la habilidad de D. Leon Gil Palacios, segundo teniente coronel del Real cuerpo de Artillería, cuyos conocimientos corresponden muy dignamente al facultativo cuerpo á que pertenece. El referido Sr. Gil Palacios es asimismo el autor del modelo de Valladolid, que tuvo la honra de presentar á S. M. en su tránsito por la misma ciudad, y la dicha de que obtuviese su Real beneplácito.

(C. L. y M.)

## AGRICULTURA, COMERCIO, ARTES &c.

### *Cuestiones importantes sobre las patentes de invencion.*

Siendo las patentes de invencion unos medios de estimular al ingenio, y de contribuir al desarrollo de la industria, como lo prueban los resultados obtenidos en Inglaterra, donde datan desde 1623, en Francia desde 1791, y aunque mas recientes en nuestra España, nos parece útil esponer las cuestiones que sobre el particular dirigió S. E. el ministro de Comercio y Manufacturas á la sociedad de fomento de Francia acerca de las leyes para patentes ó privilegios. Dicha sociedad nombró una comision de individuos que las ecsaminasen y respondiesen á ellas. Procuraremos reducir este artículo á los términos mas cortos posibles en la dimension de este periódico, sin que pierda nada de la importancia que se merece. Cuestion primera: ¿Qué invenciones son susceptibles de patentes ó privilegios? ¿Se darán patentes á aquellas cuyo objeto es poner en comercio: 1.º Los productos materiales desconocidos hasta ahora: 2.º Los productos materiales ya conocidos y ejecutados por medios no sabidos, ó que no habian tenido la misma aplicacion: 3.º las máquinas, aparatos, instrumentos útiles, métodos y otros agentes materiales tambien nuevos? Por el contrario, ¿se negarán tales patentes á los inventos, cuyos productos sean inmateriales y no ecsijan ningun medio que dependa de las artes y oficios? ¿Qué escepciones podrá haber en una y otra de estas clases?

*Respuesta.* Los inventos que nos parecen susceptibles de patente son: 1.º Los que tienen por objeto poner en comercio, ya sean los productos materiales desconocidos, ya los conocidos; pero ejecutados por medios que no se sabian ó no habian tenido la misma aplicacion, asi como los de máquinas, aparatos, instrumentos útiles, métodos y otros agentes materiales de industria que sean tambien nuevos. Por lo que respecta á los inventos, cuyos productos son inmateriales, y no ecsigen empleo de medio alguno dependiente de las artes y oficios, la sociedad comprende en esta clase las teorías científicas, los métodos de enseñanza y los principios no aplicados hasta ahora; todos los cuales no le parecen susceptibles de patentes de invencion.

Las obras de imaginación pueden efectivamente realizarse bajo la forma de producciones puramente literarias, y están sujetas á una legislación particular, así como la confección y venta de medicamentos. La sociedad cree que respecto á la escepcion que hace la ley en cuanto á los inventos perjudiciales debería suprimirse, porque una patente de invención no puede conferir el derecho de dañar en la acepción de la palabra bien definida por la ley; y por otra parte no es fácil decidir en una multitud de casos que un descubrimiento sea mas dañoso que útil, y viceversa.

*Cuestion 2.* ¿Deberán modificarse las leyes vigentes por lo tocante á la propiedad de los dibujos y modelos para las fábricas?

*Respuesta.* La analogía de esta propiedad con la de los objetos susceptibles de patente nos mueve á pensar que debiera limitarse á 15 años, con facultad de prolongarla tambien hasta los 20 por medio de una ley; pudiera modificarse la actual legislación en este punto.

*Cuestion 3.* Un invento que perfecciona una industria ya existente, ¿da á su inventor derechos sobre su descubrimiento? ¿Cuales serán tales derechos?

*Respuesta.* Toda perfeccion procurada á una industria cualquiera que sea, ya con patente ya sin ella, es un descubrimiento que puede influir muchísimo sobre las artes, y cuya propiedad parece que por lo mismo debe asegurarse. Convendría, pues, que los derechos fuesen los mismos que los conferidos por las patentes de invención; esto lo hicieron las leyes de 7 de enero y 25 de mayo de 1791, estableciendo ademas una distincion entre los que adquieren patente por haber perfeccionado su propio invento, y los que le logran por haber perfeccionado el ajeno. Así pues se diferencian entre si las condiciones con que se obtienen patentes, igualmente que los derechos de cada uno de estos casos. Creemos deben mantenerse estas distinciones.

*Cuestion 4.* Merecerán patentes de invención las importaciones de industria estrangera desconocidas en Francia? ¿Cuales serán los derechos que darán tales patentes?

¿Podrá haber alguna distincion entre las importaciones de métodos y medios industriales conocidos en el estrangero, aunque desconocidos en Francia, y las importaciones de métodos y medios desconocidos en el estrangero?

*Respuesta.* Es útil que se den patentes de importacion á los métodos, máquinas &c. que no se hayan publicado en el estrangero, para que la Francia disfrute cuanto mas antes de sus ventajas. Los derechos de tales patentes deberán ser los mismos que los de las patentes de invención. Pero no deberán concederse á los inventos conocidos en el estrangero por medio de la prensa, pues debe considerarse como medio de publicidad la facultad concedida por la ley de saberse así la invención que ha sido premiada. La mayor parte de estas patentes se publican inmediatamente en Francia, y ninguna de ellas se sustraerá dentro de poco á las investigaciones, cada dia mas activas, de los redactores de nuestros anales de industria.

*Cuestion 5.* ¿En qué terminos deben concebirse las demandas sobre patentes; que deberán contener, y á que autoridad se dirigirán?

*Respuesta.* Las formalidades relativas á las demandas sobre patentes son una de las partes mas esenciales de la ley, y con ellas debe justificarse la prioridad del descubrimiento, la descripción del objeto sobre que recayó la patente, y la fecha de posesion esclusiva. La prioridad se adquiere en primer lugar por un depósito de dinero. Esta medida fiscal nada garantiza, porque es posterior la descripción que acompaña á la demanda dirigida al ministro de lo Interior; y aun la misma posesion esclusiva, que debería ser á lo menos el precio de esta formalidad, no se adquiere definitivamente sino despues de Real órden: sucede pues que el inventor tiene por lo comun que aguardar muchos meses sin hacer uso de su invento, y durante ellos queda campo libre á la falsificación. En esta dilacion se le paraliza su tiempo, su industria y el interes de una cantidad que tal vez se ha proporcionado con mucho trabajo. Si hace uso de su prerogativa, una competencia celosa puede anulársela; su invento puede ser llevado al estrangero, y la multitud de litigios prueban estas verdades.

Para remediar todos estos inconvenientes nos parece pudieran ser útiles las disposiciones siguientes.

1º Que las demandas vayan siempre acompañadas de descripciones exactas y cerradas, y que la fecha del dia y hora del depósito, registradas mediante una simple retribucion de 20 francos, fije la prioridad, así como la época de la posesion; cuya suma, suficiente para indemnizar los gastos de administracion relativos, podrá percibirse en una oficina especial de cada prefectura.

2º Que se publique inmediatamente en el diario oficial de la localidad el título de la patente.

3º Que se conceda al demandante un término de tres meses para pagar la mitad del precio de la patente; y si no se verificase el pago en este tiempo se dé por nula la demanda.

4º Que así en estos tres meses como posteriormente pueda el inventor modificar su descripción por medio de una patente de adición, segun se acostumbra; pero esta adición tendrá la fecha del dia en que se haya hecho esta segunda demanda.

*Cuestion 6.* Antes de expedirse las patentes, ¿deberán someterse á un ecsámen previo?

*Respuesta.* No parece conveniente tal ecsámen, porque en cierto modo haria responsable á la autoridad de la bondad del invento presentado. Un ecsámen previo no puede tener otro objeto que el de asegurarse si la patente entra ó no en alguna de las escepciones de la respuesta primera.

*Cuestion 7.* ¿Se podrá introducir en favor de un tercero algun medio de oponerse á la concesion de la patente despues de la demanda de ella?

*Respuesta.* Tal introduccion seria un manantial de contestaciones que conviene evitar, y precisaria á un ecsámen de los derechos de las partes. No garantizando la ley la validacion de las patentes, su concesion no puede comprometer los derechos de un tercero.

*Question 8.* ¿Cómo será la entrega de las patentes?

*Respuesta.* La práctica actual nos parece simple y de fácil ejecución, y creemos debe conservarse.

*Question 9.* ¿Qué formalidades incumbirán á los dueños de patentes cuando posteriormente á la demanda ó concesion quieran añadir ó mudar algo á la invención descrita?

*Respuesta.* Nos parece que deben conservarse las actuales; pero la fecha de la prioridad y posesion debe ser la misma que la del depósito de la descripción, como lo hemos propuesto para la patente principal en la respuesta quinta.

*Question 10.* ¿Deberán publicarse las solicitudes de patentes?

*Respuesta.* Nos parece según la respuesta quinta que se publiquen inmediatamente, acompañadas de un título que indique el objeto de la patente.

*Question 11 y 12.* ¿Se dará también publicidad á las descripciones de inventos ya con patente? ¿la publicidad deberá ser facultativa ú obligatoria? ¿admitirá excepciones? ¿en qué tiempo deberá hacerse?

*Respuesta.* Muchos inventos, como los de máquinas, instrumentos y utensilios, se revelan por sí mismos en el momento en que se ven. Parece pues admitido el principio de la publicación, en el hecho en que todo domiciliado tiene derecho de participar de las descripciones en el depósito de las patentes. Sin embargo, es necesario considerar que el fin que se propone la ley de asegurar á todo inventor la propiedad exclusiva de su descubrimiento, no sufre cuando la falsificación puede ser tan secreta que se escape á las investigaciones. En este caso están los inventos químicos. Parece pues útil que su descripción se dé al público para garantía de los agraciados y la de los terceros; y ya que el que imita los inventos comete además de la falsificación un abuso de confianza, muy perjudicial en ciertos casos al inventor, nos parece que los jueces deben aplicar mayor pena por esta especie de falsificación.

Habiéndose dividido la comision sobre este punto, dió esta otra respuesta.

En cuanto á los procedimientos químicos y otros de la misma especie, parece indispensable el secreto para que quede eficazmente protegida la propiedad del inventor. Convendría por lo mismo que la junta consultora examinase si el objeto de la patente es efectivamente fácil de contrahacerse secretamente, y que en este caso no se comuniquen su descripción al público.

*Question 13.* ¿Cuál deberá ser la época precisa en que deberá entrar cada uno al goce de una patente? ¿deberá ser una misma para el derecho á ella y para el ejercicio?

*Respuesta.* Está contestada esta cuestion en el tercer párrafo del artículo 5.

(Se concluirá.)

(C. L. y M.)

PALMA 20 DE JULIO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 19 PARA EL 20.

Parada, rondas, contrarondas, capitán de hospital

y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

#### FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy en la iglesia de PP. Carmelitas habrá solemne fiesta en obsequio de su padre y profeta de Dios S. Elías, con oficio que cantará la música, y sermon que predicará el Rdo. P. Fr. Pedro Antonio Alberti religioso del mismo convento, y por la tarde despues de cantado el rosario referirá la historia del mismo Santo el M. Rdo. P. Mtro. Fr. Juan de la Cruz Armengual religioso del mismo convento.

Hoy en el convento de religiosas Agustinas de Sta. Margarita, cuya fiesta celebran, se da principio á las 40 horas dedicadas á Sta. Madalena: se espondrá S. M. á las 6 de la mañana, á las 10 habrá misa con música y sermon, que predicará el Rdo. P. Fr. Luis Gamundi predicador general, y actual definidor de la provincia de Observantes. A las 7 de la tarde se hará oracion mental, y en seguida la reserva.

#### CAPITANÍA DEL PUERTO.

*Embarcaciones fondeadas el dia 17 del corriente.*

De Torre chica el laud Beata Catalina, su patron Gaspar Pujol: queda en observacion con arreglo á las órdenes vigentes.

De Valencia el id. S. Antonio, su patron Don Miguel Bauzá, con 26 pasageros y arroz.

De Torre vieja el id. Jesus Nazareno, su patron Antonio Ortuño, con cebada.

De Denia el javeque S. Antonio, su patron Don Gabriel Arbona, con 3 pasageros, trigo y esparto.

*Despachadas el 15.* Para Barcelona el javeque S. Antonio, su patron Antonio Esteve, con géneros.

Para Mahon el id. frances Espiritu Santo, su patron José Escat, con paja.

*Idem el 16.* Para Argel el id. Dolores, su patron Juan Antonio Ripoll, con idem.

*Idem el 17.* Para Agde el bateo id. S. Jaime, su patron Juan Bautista Rouquette, con aceite.

#### AVISOS.

Se halla de venta una tartana charolada, del mejor gusto y comodidad, hecha hace muy poco tiempo á toda costa, con caballo proporcionado y guarniciones correspondientes. La persona que desee comprarla, hallará razon en el puesto de este diario.

Hoy martes 20 del corriente saldrá para Barcelona el javeque correo la Virgen del Cármen, al mando del patron Nicolas Vivó: admite carga y pasageros para dicho punto.

El javeque mallorquin la Virgen del Cármen, al mando del patron Gabriel Valent, sale el juéves 22 del corriente para el puerto de Argel: admite pasageros, quienes podrán conferir sobre ajuste en casa del patron Juan Femanía, que vive en la calle de San Juan, en las cuatro esquinas.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.